



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 31 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR
- DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°052-2023-MDP/CM, de Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2023, donde se Acuerda la aprobación de la Directiva denominada: **DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS, con recursos públicos, que no cuenten con documentación sustentatoria y/o financiera del gasto o que estén en forma incompleta;** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro.27444 aprobado mediante D.S. Nro.004-2019-JUS, en su artículo IV del Título Preliminar, establece el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, como el Principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, mediante Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilizations de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Que, mediante Informe N°0153-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi Sub Gerente De Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural, quien presenta el proyecto de Directiva para la liquidación de Oficio de Obras Públicas con el objetivo de regular las norma y procedimientos que permitan la Liquidación de Oficio De Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata, con recursos públicos; que no cuenten con documentación sustentatoria técnica y/o financiera del gasto o que estén en forma incompleta.

Que, mediante opinión legal N°004-2023-AL-MDP/E de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por la Abg. Danery Selene Pérez Pachaura Asesor Legal Interno, indica en sus conclusiones: Es procedente aprobar la directiva para la liquidación de Oficio de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Pallpata del año 2023, así como los miembros que conforman la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, deben ser aprobadas mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 27/03/2023 se sometió a debate el punto establecido en la agenda sobre la aprobación de la directiva denominada: **DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS, con recursos públicos, que no cuenten con documentación sustentatoria y/o financiera del gasto o que estén en forma incompleta.**

Que, conforme el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, "Ejecutar acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la directiva denominada: **DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS, con recursos públicos, que no cuenten con documentación sustentatoria y/o financiera del gasto o que estén en forma incompleta;** el mismo que como anexo forma parte integrante de del presente acuerdo, en merito a los considerandos antes expuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEROGAR;** las disposiciones que se opongan a lo regulado por la directiva que se aprueba en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a las unidades orgánicas, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto y la comisión de liquidación de oficio de obras públicas de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
- C.M.
- GM
- Imagen
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullungui Huangque
DNI: 40473604
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**“DIRECTIVA DE LIQUIDACION DE OFICIO DE
OBRAS PUBLICAS”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PALLPATA
ESPINAR (CUSCO) CUSCO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

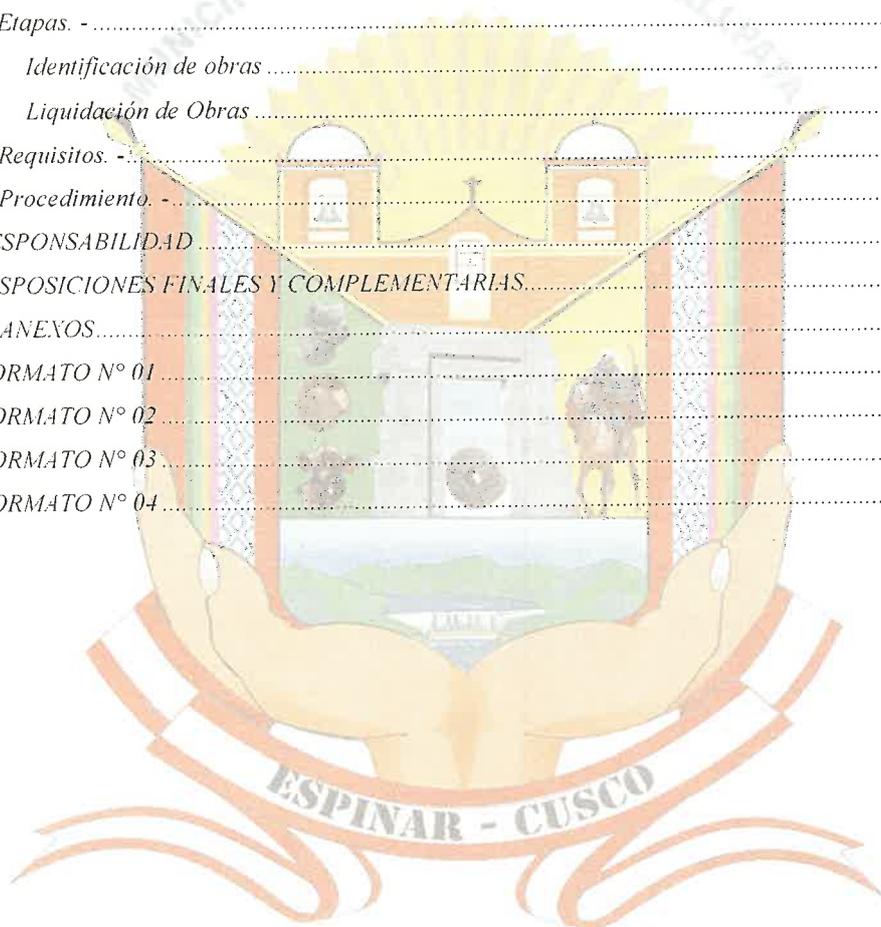
Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Contenido

"DIRECTIVA DE LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS"	3
1. OBJETIVO.....	3
2. FINALIDAD	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. ALCANCES	3
5. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
6. LA COMISION DE LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS	3
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
7.1. Competencia. -	4
7.2. Etapas. -	4
7.2.1. Identificación de obras	4
7.2.2. Liquidación de Obras	4
7.3. Requisitos. -	4
7.4. Procedimiento. -	4
8. RESPONSABILIDAD.....	5
9. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS.....	5
10. ANEXOS.....	5
FORMATO N° 01	7
FORMATO N° 02	8
FORMATO N° 03	9
FORMATO N° 04	10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



“DIRECTIVA DE LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS”

1. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objeto regular las normas y procedimientos que permitan la Liquidación de Oficio de las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad de Distrital de Pallpata, con recursos públicos; que no cuenten con documentación sustentatoria técnica y/o financiera del gasto o que estén en forma incompleta.

2. FINALIDAD

Establecer un mecanismo práctico y eficaz que permita efectuar las Liquidaciones de Oficio, de aquellas obras, que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.

3. BASE LEGAL

- ✚ Constitución Política del Perú.
- ✚ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✚ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✚ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.
- ✚ D. L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- ✚ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- ✚ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✚ Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba la Norma para la ejecución de Obras por Administración Directa.
- ✚ Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- ✚ Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las entidades del Estado.
- ✚ Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata.
- ✚ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG

4. ALCANCES

El alcance de la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pallpata, así como las personas que intervienen en el proceso de Liquidación de Oficio aplicados a las obras ejecutadas por la entidad y que han sido financiados con recursos públicos y que no disponen de documentación técnica y/o financiera o lo tienen en forma incompleta.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- La Liquidación de Oficio de Obras Públicas, es una acción técnico -administrativa - financiera, que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado.
- La Liquidación de Oficio de Obras Públicas procede, al no contar con suficiente documentación técnica, contable (financiera) y administrativa o cuando la documentación técnica, contable y administrativa este incompleta (inexistente de comprobantes de pago, expedientes técnicos, rendiciones, entre otros) que no permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado.
- Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades:
 - ✚ Obras por Administración Directa.
 - ✚ Obras por Contrata.

6. LA COMISION DE LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

- La Municipalidad Distrital de Pallpata, mediante Resolución de Alcaldía designará a los miembros que conformaran la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, previa propuesta de la unidad de contabilidad y la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
- La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas debe estar conformada por el Subgerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y el Jefe de la unidad de Contabilidad.

- Las Gerencias y Subgerencias que hayan intervenido en el proceso de ejecución, supervisión y control de las obras, pagos con cargo a la obra, así como los residentes y supervisores de obras, quedan obligados, bajo responsabilidad, a remitir toda la documentación técnico administrativo contable que posean y a prestar todo el apoyo necesario a la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas para el logro de la liquidación.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Competencia. -

La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas realiza el informe de liquidación técnico-financiero, conformado por los informes de cada uno de los miembros conforman la Comisión, respecto a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata en las modalidades de administración directa y/o contrata.

7.2. Etapas. -

7.2.1. Identificación de obras

Consiste en identificar las obras pendientes de liquidación que se encuentren sin incorporar en los activos fijos de la entidad.

7.2.2. Liquidación de Obras

Consiste en verificar el valor de cada una de las obras verificable físicamente.

7.3. Requisitos. -

Son requisitos para tramitar la liquidación de oficio, lo siguientes documentos:

- Acta de verificación física del estado Situacional de la Infraestructura de acuerdo con el Formato N° 01.
- Informe financiero de liquidación de oficio de acuerdo con el Formato N° 02.
- Informe Final de liquidación de oficio - De obras que no cuenten con información técnica de acuerdo con el formato N° 03.
- Informe Final de liquidación de oficio - De obras que cuentan con información técnica incompleta de acuerdo con el formato N° 04.
- Fotografías de la obra terminada con presencia del responsable designado por la Entidad o consultor liquidador.
- Copia del anexo de las cuentas contables de la ejecución de la obra.
- Copia del Expediente técnico- financiero de la liquidación de Oficio. h. Copia de Planos de Replanteo de la Obra.
- Copia de todos los documentos de los archivos que puedan aportar para determinar el verdadero valor de la obra.

7.4. Procedimiento. -

- La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas elaborará el inventario de las obras ejecutadas por la Entidad y bajo la modalidad de administración directa y por contrata que se encuentren pendientes de liquidación técnico - financiero.
- La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, verificará la documentación técnico-administrativa y financiera (de encontrarse) elaborando el Informe técnico- financiero de liquidación en base a los criterios establecido en la presente Directiva.
- La Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, elaborará el informe final de liquidación técnico-financiero, adjuntando la documentación sustentatoria y recomendará su aprobación, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano.
- La Gerencia Municipal verifica el debido procedimiento y aprueba la Liquidación de Oficio de la Obra, emitiendo la Resolución Gerencial respectiva, adjuntando el Informe final emitido por la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, en tres ejemplares, el primero para la Gerencia Municipal, quien comunicará al Alcalde, la unidad de Contabilidad para que realice



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



el descargo en el registro contable y la tercera para La Subgerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, quien realiza el cierre del proyecto.

8. RESPONSABILIDAD

La Gerencia Municipal, Asesoría Legal, la Subgerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, La Oficina de Planificación y Presupuesto, sus respectivas Subgerencias, así como la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, son los responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

Todas Gerencias y Subgerencias, dispondrán bajo responsabilidad, brindar todas las facilidades documentarias y de información que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas.

9. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- *Los puntos controvertidos o no previstos en la presente Directiva, serán resueltos colegiadamente y bajo el principio de discrecionalidad por la Comisión de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, requiriendo información a las áreas que correspondan.*
- *La existencia de un proceso judicial o arbitral, impide el trámite de la Liquidación de Oficio hasta que el proceso quede resuelto y consentido en forma definitiva.*
- *La presente Directiva podrá ser modificada y actualizada por efectos de la evaluación periódica de su aplicación, para lo cual las unidades orgánicas vinculadas a la presente presentaran la correspondiente propuesta.*
- *La presente Directiva será aprobada por Resolución de Gerencia Municipal conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.*
- *Para la ejecución de la Liquidación de Oficio de Obras Públicas, el titular de la Entidad podrá autorizar la contratación de Instituciones Privadas para tal fin.*

10. ANEXOS

1. *Acta de Verificación Física del estado Situacional de la Infraestructura - Formato N° 01.*
2. *Informe Financiero de Liquidación de Oficio - Formato N° 02.*
3. *Informe Final de Liquidación de Oficio - De obras que no cuentan con información técnica Formato N°03.*
4. *Informe Final de Liquidación de Oficio - De obras que cuentan con información técnica incompleta - Formato N°04.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



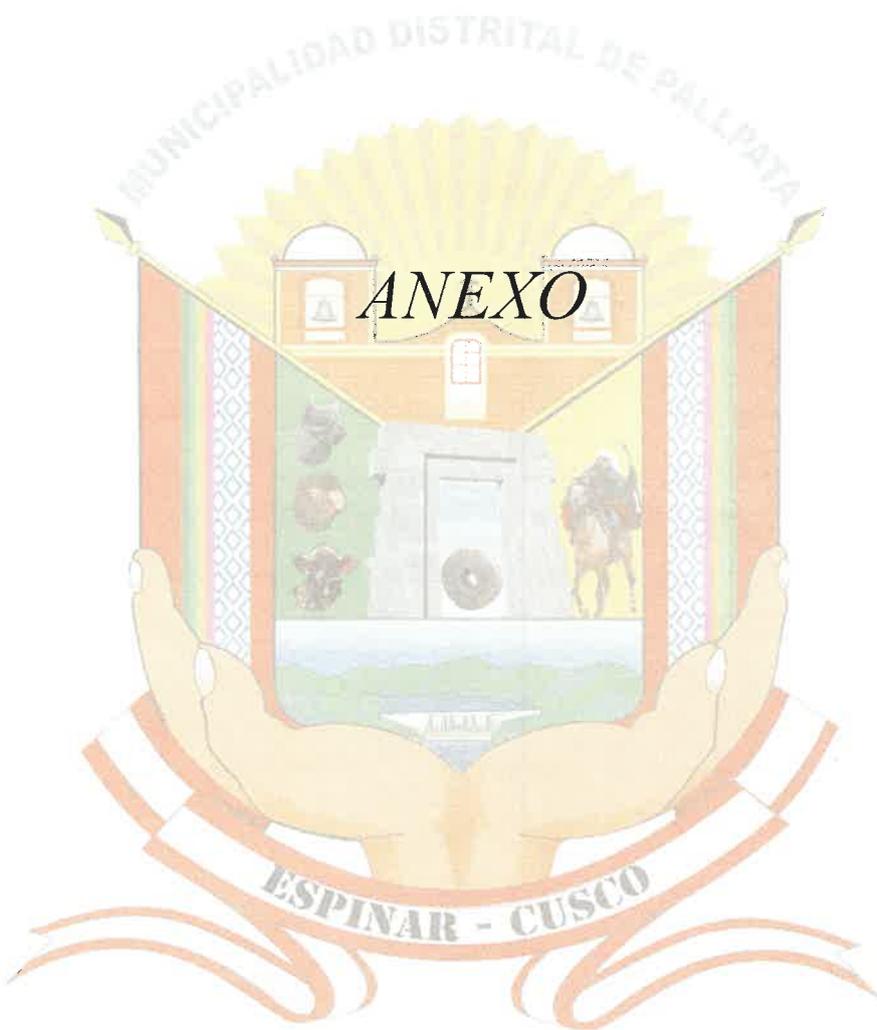
Tec. Juan Chullunquia Huanqque
DNI: 40473604
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



FORMATO N° 02

INFORME FINANCIERO DE LIQUIDACION DE OFICIO

1. LIQUIDACION FINANCIERA

- 1.1. De la fuente de financiamiento
- 1.2. Del presupuesto programado en el expediente técnico
- 1.3. Del presupuesto ejecutado
- 1.4. De los desembolsos
- 1.5. De las remesas otorgadas y valorizaciones según corresponda
 - 1.5.1. Administración directa de ser el caso

DESCRIPCION	S/	%	OBSERVACIONES
Gastos Capital			
Retribuciones y complementos contratados a plazo fijo			
Obligaciones del empleador			
Combustible y lubricantes			
Materiales de construcción			
Bienes de consumo			
Otros servicios de terceros			
Adquisición de materiales de escritorio			
TOTAL			

1.6. Resumen de la Liquidación Financiera

- ✦ Mano de obra
- ✦ Materiales de construcción
- ✦ Servicios
- ✦ Monto total final

1.7. El Subgerente de Contabilidad miembro de la Comisión deberá considerar la siguiente documentación.

- ✦ Reporte financiero de la Subgerencia de Contabilidad según SIAF
- ✦ Copias de los comprobantes de pago de la Unidad ejecutora de obra
- ✦ Documentos que sustentan la Transferencia Financiera Resumen de Gastos
- ✦ Valor contable según los últimos estados financieros

2. OBSERVACIONES

3. CONCLUSIONES

4. RECOMENDACIONES

.....
Subgerencia de Infraestructura Pública
Miembro de la Comisión de Liquidación
De Oficio de Obras Públicas

.....
Unidad de contabilidad
Miembro de la Comisión de Liquidación
De Oficio de Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



FORMATO N° 03

INFORME FINAL DE LIQUIDACION DE OFICIO (De obras que no cuentan con información técnica)

1. DATOS GENERALES.

- 1.1. OBRA.....
- 1.2. PROYECTO.....
- 1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....
- 1.4. MODALIDAD DE EJECUCION.....
- 1.5. MONTO PRESUPUESTADO EN EXPEDIENTE TECNICO.....
- 1.6. META PROGRAMADA.....
- 1.7. PLAZO DE EJECUCION.....
- 1.8. AÑO DE EJECUCION.....

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA.....
- 2.2. ANTECEDENTES.....
- 2.3. OBJETIVOS.....
- 2.4. DESCRIPCION DE LA OBRA.....
- 2.5. METAS FÍSICAS.....

3. META PROGRAMADA Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

4. LIQUIDACION TECNICA

- 4.1. Situación física
- 4.2. Conclusiones Técnicas
- 4.3. Recomendaciones Técnicas
- 4.4. Anexos
 - 4.4.1. Planos de estado actual
 - 4.4.2. Panel fotográfico

5. LIQUIDACION FINANCIERA

- 5.1. Reporte Financiero
- 5.2. Observaciones
- 5.3. Recomendaciones
- 5.4. Conclusiones
- 5.5. Anexos
 - 5.5.1. Copia de Comprobantes de pago
 - 5.5.2. Documentos que sustente la transferencia Financiera
 - 5.5.3. Resumen Contable
 - 5.5.4. Valor Contable según los últimos estados financieros

.....
Subgerencia de Infraestructura Pública
Miembro de la Comisión de Liquidación
De Oficio de Obras Públicas

.....
Unidad de contabilidad
Miembro de la Comisión de Liquidación
De Oficio de Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



FORMATO N° 04

INFORME FINAL DE LIQUIDACION DE OFICIO (De obras que cuentan con información incompleta)

1. FICHA TECNICA DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA

1.1. DATOS GENERALES

1.1.1. Ubicación

1.1.2. Naturaleza de la Obra

1.2. NOMBRE DEL PROYECTO

1.3. EJECUTOR DE LA OBRA

1.3.1. Unidad Ejecutora

1.3.2. Ingeniero Residente de la Obra

1.4. SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA

1.5. MODALIDAD DE EJECUCION

1.6. CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA OBRA

1.6.1. Categoría

1.6.2. Meta Ejecutada

1.6.3. Presupuesto de Expediente Técnico

1.7. PLAZO DE EJECUCION APROBADO

1.8. FECHA DE INICIO

1.9. FECHA DE PROGRAMADA

1.10. FECHA DE CULMINACION REAL

1.11. FECHA DE PARALIZACION DE OBRA

1.12. DIAS PARALIZADOS

1.13. VALORIZACION FINAL DE OBRA

1.14. AREA QUE SE HARA CARGO DE SU ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO

1.15. SITUACION FISICA

1.15.1. Conclusiones Técnicas

1.15.2. Anexos

1.15.2.1. Plano de Estado Actual

1.15.2.2. Panel Fotográfico

1.16. LIQUIDACION FINANCIERA

1.16.1. Reporte Financiero

1.16.2. Observaciones

1.16.3. Recomendaciones

1.16.4. Conclusiones

1.16.5. Anexos

1.16.5.1. Copia de Comprobantes de pago

1.16.5.2. Documentos que sustente la transferencia

1.16.6. Financiera

1.16.6.1. Resumen Contable

1.16.6.2. Valor Contable según los últimos estados financieros

2. ANTECEDENTES

2.1. Sobre la Ejecución del Proyecto

2.1.1. Ejecutor del expediente técnico

2.1.2. Base legal para la ejecución de obra

2.1.3. De la descripción de la obra ejecutada

2.1.4. De la documentación sustentatoria

- Expediente técnico
- Informe final de la obra
- Actas
- Cuaderno de Obras
- Memoria descriptiva valorizada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



- *Metrados realmente ejecutados*
 - *Planos post construcción*
 - *Pruebas de control de calidad*
- 2.1.5. *De las especificaciones técnicas*
2.1.6. *De las descripciones de los trabajos realizados*

3. FINALIZACION DE LA OBRA

4. OBSERVACIONES

Indicar las limitaciones que existieron en el proceso de liquidación técnica financiera.

5. CONCLUSIONES

Indicar las conclusiones a que se ha llegado en el proceso de liquidación.

6. RECOMENDACIONES

Recomendar su aprobación por un acto resolutivo.

*Subgerencia de Infraestructura Pública
Miembro de la Comisión de Liquidación
De Oficio de Obras Públicas.*

*Unidad de contabilidad
Miembro de la Comisión de Liquidación
De Oficio de Obras Públicas.*

